

Expediente: **83/25**

Carátula: **PAEZ DANIEL OSCAR C/ CEJAS ROSA ESTER Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/05/2025 - 04:28**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20163764513 - *PAEZ, DANIEL OSCAR-ACTOR/A*

90000000000 - *guerra, angel-DEMANDADO*

90000000000 - *cejas, rosa ester-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 83/25



H3080096486

AUTOS: PAEZ DANIEL OSCAR c/ CEJAS ROSA ESTER Y OTROS s/ REIVINDICACION. EXPTE N°83/25.

Monteros, 07 de mayo de 2025.

I)- Ténganse por recepcionadas las presentes actuaciones provenientes del Centro de Mediación de este Centro Judicial.

II)- Proveyendo presentación de fecha 05/05/25 realizada por el Dr. Gutierrez Manuel Miguel:

1- Téngase al Sr. Paez Daniel Oscar D.N.I 13.981.801 por apersonado con el patrocinio letrado del Dr. Gutierrez Manuel Miguel y por constituido domicilio en casillero de digital N°20-16376451-3, désele intervención de ley.

2- Téngase presente el comprobante de pago en concepto de bono ley N°6059 por \$42.960. Notifíquese al letrado a acompañar los recaudos legales faltantes en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

3- La presente demanda se encuentra comprendida en los alcances de la Mediación Judicial (Ley 7844 y Dec. Ley 2960/09). Sin embargo, atento a que del libelo de demanda surge que se peticiona una Medida Cautelar, corresponde tramitar la misma. Aclarando que una vez resueltas y concluidas las instancias recursivas ordinarias, se oficiará al Centro de Mediación informando que ha concluido la causal de exclusión.- (Inc. 7 del Art. 3 de la Ley 7844).

4- **A la medida cautelar solicitada** y atento que en el escrito presentado no se adjuntó documentación alguna. Previamente: Notifíquese a la parte interesada, a fin que proceda a digitalizar la totalidad de la documentación ofrecida en su escrito acompañado.

5- A la solicitud de habilitación de días y horas: No ha lugar.-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZ**

Actuación firmada en fecha 07/05/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.